



de los señores

SELLO CUARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

vaticio En conformidad del prevenido En el capitulo
 de treinta y uno de la Real ynterduccion de la Real Audiencia
 de Mexico = el Sr. Dn. Fern. Lopez Flores then. a rep. de
 Dijo que reproduciendo lo espuesto por este Ayuntamiento
 sobre exenmimo asunto En el dia primero añadia que
 para darle al Párroco de Aliento Enmedio de los señores
 señores Alcaldes, no se trata ni de punto ni de otro asunto En
 Superior de la Justicia, y en mediato de ella, y solo de
 que se le guardare la yntermedial costumbre que tenia
 En ocupando Vicio En temerario acto por lo que para
 la Declaracion de si es asunto En Superior, y en mediato
 de la Justicia Espeta de Deponerse la Declaracion
 al Consejo Real de las dhas Embixas de Mexico
 que por la Justicia de Mexico = el Sr. Dn. Pedro He
 spino Dijo se con forma con lo espuesto por el Sr.
 Dn. Fern. Lopez Flores = el Sr. Dn. Fran. Antonio San
 cher Dijo que el lugar que corresponde yntermediato
 la Justicia y en particular En el que se espues de los
 señores Alcaldes que aunque el una Párroco
 En los Casos En que concurre de este Ayuntamiento = toma
 su asiento En medio de los señores Alcaldes y no
 ra que se reputa por Superior, yntermediato de
 y solo puede ser En este Caso que de tiempo ynter
 mediato de Vicio supra y lo ocupado = el Sr. Dn. Ju
 quin Don ortega Dijo se con forma con lo espues
 de por el Sr. Dn. Fern. Lopez = el Sr. Dn. Juan Anto
 nio Mares far. Dijo: que segun la pregunta echo
 por el Sr. Dn. Jines Lopez con relacion al Ayunta
 miento que venia el dia primero de estos me
 xante ano aver concurido al de Deponerse na
 da tiene que decir En el asunto = el Sr. Dn. Fran.
 chico Dijo se con forma con la ley puesta dada

7

